

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Administradora Regional Rosario, se notifica a Parador Arrufó S.R.L., CUIT N° 30-70149108-0, Cuenta N° 021-300980-9 con domicilio fiscal en calle Buenos Aires 2042 Piso 3 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1334-7/08 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0462776-9, Parador Arrufó S.R.L. Rosario 29 de Julio de 2008. Visto ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1496-0/05 del 30 de Agosto de 2005 dictada a Parador Arrufó S.R.L., cuenta n° 021-300980-9, con domicilio fiscal en Buenos Aires 2042-Rosario, Prov. Santa Fe.

Artículo 2: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes dese intervención a la Subdirección de Control Fiscal Interno, Dpto. Grandes Contribuyentes. Cumplido, archívese.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 89749 Dic. 29 Ene. 6

Por disposición de la Sra. Administradora Regional Rosario, se notifica a Cabezas Alberto Antonio, CUIT N° 20-20643109-2, Cuenta N° 021-227764-3 con domicilio fiscal en calle Av. Corrientes 491 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1681-4/09 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0656782-1, CABEZAS ALBERTO ANTONIO

Rosario 29 de Septiembre de 2009. Visto... Considerando ... Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por la firma Cabezas Alberto Antonio, CUIT N° 20-20643109-2, Cuenta N° 021-227764-3 con domicilio fiscal en Av. Corrientes 491 Rosario, Santa Fe de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 356 a 374 de conformidad al siguiente detalle:

Período Impuesto Recargo Multa Totales

Determinado e Intereses Omisión

(Res.04/98)

2005/08 y 12 8.214,64 5.490,24 13.704,88

2006/01 a 05 y 12 26.024,57 15.466,80 41.491,37

2007/01 a 12 57.939,56 26.373,87 84.313,43

2008/01 a 12 65.389,92 18.743,83 84.133,75

2009/01 y 02 11.187,18 1.701,85 12.889,03

2005/08 y 12 3.285,86 3.285,86

2006/01 a 05 y 12 10.409,83 10.409,83

2007/01 a 12 23.175,84 23.175,84

2008/01 a 12 26.155,96 26.155,96

2009/01 a 02 4.474,87 4.474,87

Suma Parciales 304.034,82

Multa Infrac. a los deberes formales (res.27/08) 300,00

Total General 304.334,82

Artículo 2: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos trescientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 82/100 (\$304.334,82), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario, Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dese intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 89739 Dic. 29 Ene. 6

Por disposición de la Sra. Administradora Regional Rosario, se notifica a DI LEONFORTE ANTONIO LEANDRO-IMPERATRICE ENZO JOSE LISANDRO, CUIT N° 30-70359097-3, Cuenta N° 091-034665-8 con domicilio fiscal en calle Av. San Martín 3001 de la ciudad de San Lorenzo Pcia. de Santa Fe por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1139-6/09 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0712920-0, DI LEONFORTE A L-IMPERATRICE E J L

Rosario 16 de Junio. Visto ... Considerando ... Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por la firma DI LEONFORTE A.L.-IMPERATRICE E.J.L., CUIT N° 30-70359097-3, Cuenta N° 091-034665-8 con domicilio fiscal en Av. San Martín 3001 San Lorenzo Santa Fe de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 16 a 22 de conformidad al siguiente detalle:

Período Impuesto Recargo Multa Omisión Totales

Determinado e Intereses (Res.04/98)

2008/09-10-11-12 59.974,12 8.252,52 68.226,64

2009/01 14.951,19 1.332,15 16.283,34

2008/09-10-11-12, 2009/01 29.970,10 29.970,10

Suma Parciales 114.480,08

Multa Infrac. a los deberes formales (Res.27/08) 1.500,00

Total General 115.980,08

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ciento quince mil novecientos ochenta con 08/100 (\$ 115.980,08), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario, Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dese intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de

apremio. Precédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 89738 Dic. 29 Ene. 6